



ORD : N° 237

Ordinario N°311 del 7 de Marzo de 2011 del Sr. Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

Ordinario N°215 del 16 de enero de 2013 de Jefe de Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de SMA.

ANT. : Acta de Inspección Sectorial N° 4/2009, de 23 de Octubre de 2009.

RCA N°562/200 que aprueba ambientalmente Proyecto Actualización Plan Regulador Comunal Puchuncaví.

MAT. : Solicita inicio de proceso sancionatorio por inconformidades a la RCA.

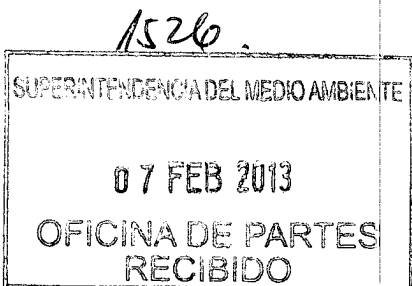
QUILLOTA, - 6 FEB. 2013

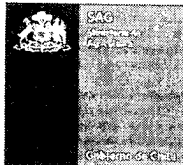
DE : SR. PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SR. JUAN CARLOS MONKEBERG FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE

En consideración a los elementos que se exponen en este documento, vengo a solicitar a Ud. estudie los méritos para el inicio de proceso de sanción al Titular Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, por su Proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal Puchuncaví", por inconformidades encontradas a la RCA N°235/2009. Sobre estos elementos expongo:

1. El proyecto corresponde a un Instrumento de Planificación Territorial y consistió en modificar la normativa del Plan Regulador vigente, aprobado por D.S. N° 235 del 07/02/1989 del Ministerio de Vivienda y urbanismo, en las localidades comunales de Maitencillo, Horcón, Ventanas y Puchuncaví.
2. La comuna de Puchuncaví cuenta con una superficie de 29.910,96 Ha. El Plan Regulador Comunal vigente comprende una superficie de 383,5 Ha, anexándose a la nueva propuesta de zonificación comunal 1.306 Hás, correspondiente a zonas normadas por el Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte (Res. N° 31/4/34 del GORE Valparaíso del 17 de julio de 1996).
3. El PRC contempla las Áreas Especiales de Recursos Paisajísticos y el Medio Natural:
 - a) Zona Especial Costera (ZEC), destinada a resguardar el más valioso recurso natural de los centros urbanos costeros, el litoral urbano, que corresponde a toda el área comprendida entre la más baja y la más alta marea o línea de playa, incluyendo a los terrenos de playa fiscales, de acuerdo a la grafica del Plano Regulador.

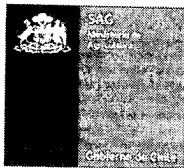




- b) Zona Especial Natural (ZEN), corresponde a las zonas de resguardo de los sistemas naturales de significación paisajística constituidos por formaciones rocosas notables, tanto en Ventanas como en Horcón, además de las formaciones naturales de los acantilados entre Horcón y Maitencillo, así como entre Horcón y Ventanas, que además de su valor paisajístico y lugar de anidación de una abundante avifauna, constituyen un riesgo para su ocupación con construcciones por su fuerte pendiente y calidad de suelo erosionable.
4. En ambas zonas señaladas en el punto anterior, las disposiciones del Plan Regulador se complementarán con Ordenanzas Locales específicas, que dictará el municipio para los efectos de regular el modo de ocupación y uso de las mismas.
 5. En el Capítulo X, Zonas Especiales, Artículo 39, letra a), que señala las zonas de protección de los sistemas naturales, usos permitidos, usos prohibidos y Otras Normas, se menciona claramente que para la zona ZEN que: "En caso que se detecten especies de flora y fauna nativa en alguna categoría de conservación y sitios de anidación de especies fuera de la faja establecida, se deberá proteger de acuerdo a las indicaciones que señale el organismo competente"E.
 6. En el considerando 12.1 queda estipulado que el Titular deberá establecer en las ordenanzas locales específicas, de forma clara y detallada, los planes de manejo para las zonas ZEN y ZEC, otorgándole un plazo de 6 meses a contar de la fecha de notificación de la RCA favorable.
 7. Con fecha 23 de octubre de 2009, se realizó una reunión de trabajo a petición de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, que convocó a la Dirección de Obras Municipales (DOM) y Oficina de Medio Ambiente en conjunto con CONAF, SEREMI de Agricultura y SAG, a fin de definir los alcances del Considerando 12.1, principalmente el contenido de los Planes de Manejo para las zonas ZEN y ZEC. Consensuado el tema entre todos los presentes y como Ministerio de Agricultura, se acordó otorgar un plazo de 6 meses adicionales, hasta el 30 de abril de 2010. (Se adjunta Acta levantada en la ocasión)
 8. Con fecha 07 de marzo de 2011, se ofició al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puchuncavi por medio de Ordinario N°311, en donde se le expresa la falta de las ordenanzas comprometidas en la RCA, los contenidos mínimos que debieran contener y la necesidad que están sean el resultado de una asesoría técnica de calidad.
 9. Durante el año 2012 y en lo que va del año 2013, la comunidad ha levantado denuncias al Servicio enmarcadas en obras o intervenciones de particulares en estas áreas, desnudando la necesidad que se expliciten estos Planes de Manejo y las Ordenanzas comprometidas (se adjuntan denuncias).

Del análisis de la documentación a opinión de este Servicio hay por lo menos tres no conformidades respecto de la RCA en cuestión:

- a) Considerando 7. Que para la protección de los Recursos Naturales establece específicamente el punto 7.1 Vegetación y Flora y 7.2 Fauna. En ellos establece la necesidad de proteger estos recursos y anuncia como medida la presentación de Planes de Manejo para las Zonas ZEN y ZEC. El Titular no ha cumplido con publicarlos.



b) Considerando 9.1, que señala que: "en ambas zonas (ZEN y ZEC), las disposiciones del Plan Regulador se complementarán con Ordenanzas Locales específicas que dictará el

Municipio para los efectos de regular el modo de ocupación y uso de las mismas, señalando además que la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví se compromete una vez obtenida la RCA y en un plazo no superior a 180 días, a elaborar las ordenanzas locales específicas con sus respectivos Planes de Manejo. Dichos Planes deberán ser desarrollados por el Titular. A pesar de haberseles otorgado un plazo de 6 meses adicionales, el que se cumplía el 30 de abril de 2010, el titular no ha presentado los Planes de Manejo que protegerán los recursos de fauna y flora de las zonas ZEN y ZEC.

c) Considerando 10.2, letra a), que dice, "el Titular incorpora en el Plan Regulador Comunal, las Zonas Especiales de Recursos Paisajísticos y el Medio Natural, identificando en ellas las zonas ZEN y ZEC, como destinadas a resguardar el recurso natural de los centros urbanos y las zonas de resguardo de los sistemas naturales de significación paisajística". Al no presentar los Planes Manejo para ambas zonas, el titular no se hace cargo de los impactos ambientales evaluados y mitigados por la propuesta de ordenanzas y planes de manejo complementarios al Instrumento Planificador.

d) Considerando 12, el Titular contempla como compromiso voluntario, elaborar las Ordenanzas Locales con sus respectivos Planes de Manejo los que se trabajarán en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, para posteriormente ser aprobados por el Consejo Comunal. No se realizó.

e) Considerando 12.1, queda estipulado que el Titular deberá desarrollar los planes de manejo y ser aprobados por los Servicios SAG y CONAF, de forma previa a la revisión por parte del Consejo Municipal. El plazo máximo para la presentación de estos planes ante los Servicios respectivos, será de 6 meses a contar de la fecha de notificación. El titular hasta la fecha no ha presentado los Planes de Manejo para su correspondiente revisión.

Se adjuntan:

Ficha de Denuncias OIRS y email de respuestas.

Acta de Fiscalización 4/2009 del 23 de Octubre de 2009.

Ordinario N°311 del 7 de marzo de 2011 del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Sin otro particular, saluda atentamente Ud.



PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION
DE VALPARAISO

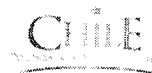
Distribución:

- Superintendente de Medio Ambiente.
- Archivo DEPROREN
- Sector Quillota
- Archivo oficina de partes S.A.G. Región de Valparaíso.
- Sección Jurídico

N°15 del 05-02-2013

MOS/CAP/kfb

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
Director Regional, Freire 765 Quillota
Fono 313164 Fax 313695 E-mail pablo.vergarac@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>



» OFICINA DE INFORMACIONES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

74056

[Inicio](#)

[Administración](#)

[Salir](#)

[English](#)

Usuario: Loreto Fernández

[Ir a](#)

Datos Solicitante

Datos Solicitud

Estados Solicitud

Ultima modificación : Loreto Fernández | Solicitu

E

Fecha Solicitud

28/01/2013

Fecha Cierre

28/01/2013

Oficina OIRS

DIRECCION REGIONAL VALPARAISO

Tipo atención

Call center

Motivo

Denuncia

Descripcion

Estimados miembros del SAG, Debido a que la plataforma de Internet para realizar denuncias se encentra defectuosa, envío mail directo con la denuncia denuncia de actividades irregulares en el Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca. Se ruega tratar a la brevedad. Aparentemente Javier Trivelli Z. Grupo de Acción Ecológica Chinchimen 07-7077345
Visita: www.chinchimen.org

Respuesta

[Derivar a Especialista](#)

[Ver Res](#)

Su denuncia fue derivada a profesionales de recursos naturales renovabl Quillota.

Tema Nivel 1 Recursos Naturales

Tema Nivel 2 Fauna silvestre

Tema Nivel 3

[CANCELAR](#)

Denuncia Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca

Javier Trivelli [jtrivelli@chinchimen.org]

Enviado el: viernes, 25 de enero de 2013 1:05

Para: Oirs Quillota; INFO CHINCHIMEN [info@chinchimen.org]

Datos adjuntos: DENUNCIA SAG.pdf (164 KB)

Estimados miembros del SAG,

Debido a que la plataforma de internet para realizar denuncias se encuentra defectuosa, envío mail directo con la denuncia denuncia de actividades irregulares en el Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca. Se ruega tratar a la brevedad.

Atentamente

Javier Trivelli Z.
Grupo de Acción Ecológica Chinchimén
07-7077345
Visita:
www.chinchimen.org

info@chinchimen.org / www.chinchimen.org



ORC - CHINCHIMEN - CHILE

**DENUNCIA DE ACTIVIDADES IRREGULARES EN EL SITIO PRIORITARIO
ACANTILADOS DE LA QUIRILLUCA QUE PRESIONAN SOBRE LA
COLONIA DE PIQUERO COMÚN (*SULA VARIEGATA*)**

25 de Enero de 2013

Datos denunciante:

Javier Trivelli Zondek

Rut: 15.372.336-2

Grupo de Acción Ecológica Chinchimén

Cel. 569-77077345

Mail: jtrivelli@chinchimen.org

Mediante la presente queremos denunciar las intervenciones irregulares que están ocurriendo en el Sitio Prioritario para la conservación Acantilados de la Quirilluca (ERCB), también categorizado por Birdlife Internacional como un lugar de importancia a nivel mundial para la conservación del Piquero común (IBA's), bajo el criterio 4Aii por congregarse más del 1% de la población mundial de la especie. ANEXOS I y II, respectivamente.

Específicamente los trabajos se están realizando dentro del predio con dirección Fundo de Puchuncaví LOTE B S/N, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso de propiedad de la Sociedad Agrícola El Refugio Ltda quien se encuentra desarrollando un proyecto inmobiliario como consta en el acta de la Sesión ordinaria N° 139-2012 del Consejo Municipal de Puchuncaví periodo 2008 - 2012 donde expone que el "Sr. Oscar Lería, menciona que es propietario único del terreno, el Sr. Marco Antonio Delgado, es el encargado del Área Inmobiliaria, Sr. Marco Barrera, es Encargado de la Parte Agrícola de sus fundos y el Sr. Munizaga, es el arquitecto.

Cabe destacar que durante el mes de Agosto del año 2012, el propietario realizó actividades de escarpe, movimiento de tierra, acopio de tierra y despeje de vegetación herbácea que ante la petición del Grupo de Acción Ecológica Chinchimén realizó una autodenuncia durante el mes de Octubre del año 2012 ante el SAG mediante un informe realizado por Sustentable S.A reconociendo que los impactos eran significativos y reitera cuatro meses después las mismas actividades sumando la postura de una reja en una zona que utiliza la nidificación de Piqueros y que podría afectar al éxito reproductivo de la especie sin un plan de manejo previo.



Actividades que se están realizando durante enero 2012:

Movimiento de tierra, escarpe y despeje de vegetación herbácea: El propietario a realizado obras de escarpe en zonas dentro de la Zona especial Natural y zona Z10 del PRC de Puchuncaví, generando una franja de al menos 6 metros de ancho a lo largo de todo el acantilado del Fundo Quirilluca. Alterando significativamente la tranquilidad de la nidificación de piqueros al pasar una retroexcavadora en zonas próximas al área de nidificación en momentos que esta se encuentra activa. Sumado a esto, las zonas donde se realizó el escarpe se encuentran especies en categorías de conservación como el Cururo, añañucas, alstroemerias, leucocorines, Chagual, Quisco, entre otras.

Construcción de una reja: El propietario se encuentra construyendo una reja de 6 hebras de alambre de púa, fragmentando el área que utilizan los piqueros en su proceso reproductivo lo que afectaría el éxito reproductivo de esta colonia. Estas aves cuando son juveniles utilizan la terraza marina para aterrizar en condiciones de fuertes vientos y la reja constituye una barrera ecológica impidiendo la vuelta de los piqueros al acantilado ya que estos no pueden despegar desde zonas con pendientes bajas, además de producirse eventuales impactos de aves al vuelo con el enrejado posiblemente causando la muerte del individuo. Por último este tipo de construcción de reja cercano al acantilado y con vista directa de las zonas de nidificación generan perchas para su principal depredador, la gaviota dominicana (*Larus dominicanus*) que depreda sobre huevos y polluelos reduciendo el éxito reproductivo de la colonia.

Infracción al Plano Regulador Comunal:

En la Ordenanza del Plano Regulador Comunal de Puchuncaví, específicamente en la descripción de la zona Z10 en el apartado de otras normas estipula lo siguiente:

Punto 1- “Aquellos proyectos que se emplacen aledaños a las quebradas Quirilluca y Extremo Sur, deberán contemplar una faja de restricción de 200 m. medidos a cada lado de sus bordes, pudiendo establecerse anchos menores por la Dirección de Obras Municipales cuando no se detecte la existencia de bosque nativo relevante, previo informe favorable de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y de CONAF.

En caso que se detecten especies de flora y fauna nativa en alguna categoría de conservación y sitios de anidación de especies fuera de la faja establecida, se deberá proteger de acuerdo a las indicaciones que señale el organismo competente”.

Punto 3- “Los predios que colinden con la zona ZEN, deberán dejar una franja libre de edificación de 12m contigua a la referida zona”



Especies en categoría de conservación presentes en la zona Z10:

- Fauna en categoría según la ley de caza:
 - Cururo (*Spalacopus cyanus*), EN PELIGRO
 - Culebra de cola corta (*Tachymenis chilensis*), VULNERABLE
 - Piquero común (*Sula variegata*), INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA
 - Quique (*Galictis cuja*) VULNERABLE
 - Degu Costino (*Octodon lunatus*), VULNERABLE
 - Zorro Chilla (*Pseudalopex griseus*), INADECUADAMENTE CONOCIDA

Comentarios:

Es de gran importancia que el Servicio Agrícola y Ganadero pueda intervenir ante estos eventos, especialmente sobre la construcción de la reja en una zona que utilizan los piqueros, para poder asegurar la conservación de esta colonia única en la zona central de Chile y la segunda en abundancia después de la Isla Pájaros.

Es de gran importancia que el propietario realice las actividades de acuerdo a la ley ya que su interés es la construcción de un gran proyecto inmobiliario en un terreno de más de 1.000 hectáreas lo que constituiría un aumento de las presiones sobre la nidificación y los otros recursos naturales de importancia del Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca.

RV: Denuncia Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca

Oirs Quillota

Enviado el: lunes, 28 de enero de 2013 17:17
Para: Francisco Rojas; Aurora Espinoza Soto
Importancia: Alta
Datos adjuntos: DENUNCIA SAG.pdf (164 KB)

Estimados,

Reenvío denuncia correspondiente a su jurisdicción.

Lo anterior para conocimiento y fines, una vez atendida, favor responder c.c. oirs.quillota@sag.gob.cl para cerrar atención en nuestro sistema.

saludos atentos,

Loreto Fernández Soto
Encargada OIRS Quillota
SAG Dirección Regional de Valparaíso
Fono: 33/355935

De: Javier Trivelli [jtrivelli@chinchimen.org]
Enviado el: viernes, 25 de enero de 2013 1:05
Para: Oirs Quillota; INFO CHINCHIMEN
Asunto: Denuncia Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca

Estimados miembros del SAG,

Debido a que la plataforma de internet para realizar denuncias se encuentra defectuosa, envió mail directo con la denuncia denuncia de actividades irregulares en el Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca. Se ruega tratar a la brevedad.

Atentamente

Javier Trivelli Z.
Grupo de Acción Ecológica Chinchimén
07-7077345
Visita:
www.chinchimen.org

RE: Denuncia Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca

Oirs Quillota

Enviado el: lunes, 28 de enero de 2013 17:20

Para: Javier Trivelli [jtrivelli@chinchimen.org]

Importancia: Alta

Estimado Sr. Trivelli:

Junto con saludarle, informo a usted que vuestra denuncia fue derivada a nuestros profesionales de Recursos Naturales de la Oficina Sectorial Quillota.

Saludos atentos,

Loreto Fernández Soto
Encargada OIRS Quillota
SAG Dirección Regional de Valparaíso
Fono: 33/355935

De: Javier Trivelli [jtrivelli@chinchimen.org]

Enviado el: viernes, 25 de enero de 2013 1:05

Para: Oirs Quillota; INFO CHINCHIMEN

Asunto: Denuncia Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca

Estimados miembros del SAG,

Debido a que la plataforma de internet para realizar denuncias se encuentra defectuosa, envió mail directo con la denuncia denuncia de actividades irregulares en el Sitio Prioritario Acantilados de la Quirilluca. Se ruega tratar a la brevedad.

Atentamente

Javier Trivelli Z.
Grupo de Acción Ecológica Chinchimén
07-7077345
Visita:
www.chinchimen.org



ORD. : N° 311 /

ANT. : No hay

MAT. : Informe SAG visita a sitio La Quirilluca

QUILLOTA, 07 MAR 2011

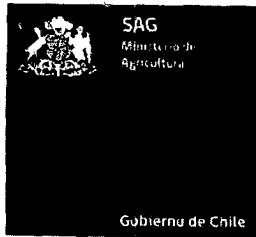
**DE: SR. PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE VALPARAISO**

**A: SR. AGUSTIN VALENCIA GARCIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

A través del presente, me dirijo a Usted, con el fin de ponerlo en antecedentes respecto a la participación de este Servicio en la visita a terreno coordinada por la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, al sitio La Quirilluca, el pasado 11 de Febrero 2011.

En este sentido, la visita estuvo orientada a profundizar en el conocimiento de la zona en cuestión, a objeto de entregar orientaciones para la definición de los planes de manejo que la Municipalidad debe elaborar para la Zona de Interés Natural (ZEN) y Zona Especial Costera (ZEC) y así en consecuencia, propender a la protección de la fauna silvestre ubicada en dicho sector.

Es importante mencionar que al momento de coordinarse la inspección a terreno, nuestro Servicio estaba en antecedentes de que una de las características importantes del sitio a visitar es la nidificación de aves costeras. De ahí que, se consideró esencial convocar la participación de especialistas de la Unión de Ornitólogos de Chile, cuya experiencia pudiera otorgar orientaciones más precisas respecto a estas especies.



En el lugar se constató la existencia de sitios de nidificación de *Sula variegata* (Piquero), los que se encontraban en etapa de crianza, pudiéndose apreciar en los nidos avistados, un gran número de polluelos en distintos estadios de crecimiento. Adicionalmente, y de acuerdo a la experiencia de los especialistas de la Unión de Ornitólogos de Chile que acompañaron en dicha oportunidad, se puede destacar que esta área corresponde uno de los sitios de nidificación más grande ubicados en el límite sur de la distribución de esta especie.

En este sentido, es posible mencionar que resulta fundamental que los planes de manejo para las áreas de protección en cuestión, establezcan medidas tales como distancias mínimas de construcción, tipos de construcciones, senderos de acceso restringido, zonas de avistamiento habilitadas, zonas de protección, etc., orientadas a resguardar los sitios de nidificación allí existentes, los cuales poseen un gran valor ecológico patrimonial y además se encuentran protegidos por el artículo 5^{to} de la Ley de Caza y 8^{vo} de su Reglamento. Estas medidas, no solo contribuirán a la protección de la fauna preexistente, sino también al bienestar de las personas que en un futuro habiten el área, por cuanto se reducirán los problemas de nidificación en construcciones y molestias que suelen generarse cuando sitios como estos son intervenidos.


Finalmente, es preciso señalar que es imprescindible que los planes de manejo para la Zona ZEN y ZEC respondan a las necesidades que estas áreas requieren para su protección. En este contexto, le sugiero que para que dichas medidas sean realmente efectivas, su definición y especificaciones técnicas, sean respaldadas en estudios acabados referentes al comportamiento y estacionalidad (dinámica poblacional) de las especies involucradas, especialmente referente a la especie *Sula variegata* (Piquero), especie catalogada en Categoría de Conservación como inadecuada o escasamente conocida en el Reglamento de la Ley de Caza.

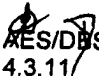


Esperando que la presente tenga buena acogida,

Saluda atentamente a Ud.




PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE VALPARAISO


RES/DRES/cna.
4.3.11

Nº 032

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Puchuncaví
- Oficina de Partes S.A.G. Región de Valparaíso
- Oficina SAG Sector Quillota
- Deproren Regional



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

Oficina Provincial Quillota

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 4
RESOLUCIÓN DE CALIFICACION AMBIENTAL (RCA)

En Quillota, a 23 de Octubre de 2009 siendo las 11,30 horas, la suscrita Nineste Guilaides m.

funcionaria del Servicio Agrícola y Ganadero de la Oficina Provincial Quillota, se constituyó en visita al área de emplazamiento del proyecto

"Actualización Plan Regulador Comunal Puchuncaví" mediante una Reunión ubicado en Puchuncaví, Comuna de Puchuncaví

Provincia de Quillota, el que fue sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a través de un (a)

DIA, cuya Resolución de Calificación

Ambiental es la N° 562 del 30/04/09, con domicilio en

Av. Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví.

representada por el Sr. Mariette Anos Escobar.

En visita de fiscalización se constató que:

Cabe señalar que esta fiscalización corresponde a una Reunión de Trabajo en conjunto con CONAF, Seremi de Agricultura, SAG de Valparaíso y Depuren Regional para definir los alcances del Considerando 12.1 en conjunto con la Dirección de Obras

municipales y la Oficina del Medio Ambiente de la Municipalidad de Puchuncaví.

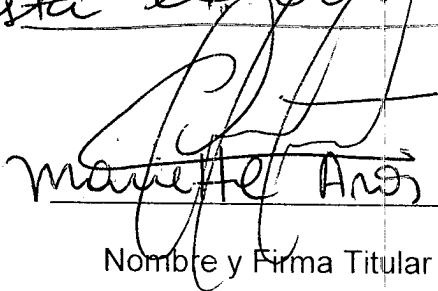
Principalmente el contenido de los Planes de Manejo para las ZEN y ZEC.

Observaciones al proyecto:

La Municipalidad expone la complejidad de realizar los planes de manejo por lo que recurre a los Servicios Competentes para contar con su asesoría y comenzar a elaborar los planes de manejo. El SAG le solicita indicar una línea base para flora y fauna silvestre en esas Zonas (ZEN y ZEC), lo mismo le indica CONAF, y ahí elaborar parámetros ambientales para la protección, conservación y preservación de la flora, bosques y fauna silvestre en categoría de conservación y protegidas por ley.

Requerimientos y plazos:

Consensuado el tema entre todos los presente y como Ministerio de Agricultura, se acuerda otorgar un plazo de 6 meses (más), es decir hasta el 30 de Abril de 2019.


Mariette Anón Escobar

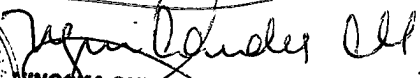
Nombre y Firma Titular Proyecto

o Representante Legal

32-2791085/2791025

anexo 24




NINOSKA GUILARDES MORALES
Inspector SAG
Servicio Agrícola y Ganadero

Nombre y Firma Funcionario

Servicio Agrícola y Ganadero

Reunión de Trabajo con la I. Municipalidad de Puchuncaví

Proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal Puchuncaví"
RCA N° 562/2009 del 30 de abril de 2009

Lista de Asistencia

Nombre	Institución	Cargo
Mariette Aros Escobar	I. Municipalidad de Puchuncaví	Encargada Oficina Medio Ambiente
Karina Vegas Bernal	I. Municipalidad de Puchuncaví	Técnico de la D.O.M.
Claudio Banda Contreras	SAG Valparaíso	Encargado Gestión Ambiental
Alejandra Witt Vivanco	SAG Regional	Coordinadora Regional Gestión Ambiental
Claudio Fernández Pino	SEREMI de Agricultura	Asesor Ambiental del Seremi
Sandro Bruzzone F.	CONAF Regional	Encargado Fiscalización SEIA
Ninoska Guilardes Morales	SAG Quillota	Encargada Gestión Ambiental